

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Casais Lado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de San Salvador de Coluns (Mazaricos-La Coruña), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el día 5 de noviembre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.957 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Secretario.—9.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iniciativas Comerciales Navarras, S. A.» (ICONASA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, con fecha 28 de febrero de 1980, contra la resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (CAT), de fecha 5 de febrero de 1980, sobre liquidación de cantidad correspondiente a las mermas naturales de mercancías importadas almacenadas; recurso al que ha correspondido el número 41.959 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Secretario.—9.620-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AREVALO

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Primera Instancia accidental de Arévalo y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 83/980, promovidos por «Leonturist, S. L.», y don Antonio Sánchez González, ambos vecinos de León, representados por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez contra otros y los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Pedro Pérez Cluzas y doña María del Pilar González Méndez, cuyo último domi-

ilio lo tuvieron dichos fallecidos en la avenida de Schultz, número 75, piso 1.º de Gijón; cuya demanda es sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a las referidas personas ignoradas, inciertas y desconocidas, para que dentro del término de nueve días y cinco más que se conceden comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Arévalo a 2 de julio de 1980.—El Secretario.—10.370-C.

ARRCIFE

Don Andrés Cabrera Velázquez, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Arrecife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 118-979, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, contra «Hoteles Suevia Canarias, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca siguiente:

«Porción de terreno donde dicen "Salinas de Bermejo", término municipal de Yaiza, isla de Lanzarote, de 44.750 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, el resto de la finca matriz, que ahora es la parcela ZI-1, de la Compañía "Sandum"; al Este, con trozo de la parcelación; al Sur, con zona verde de uso general, de la misma parcelación, y al Oeste, con el mar. En este terreno se hallan en fase de construcción unas edificaciones que a la conclusión de la obra habrá dado lugar a su transformación en el siguiente inmueble: Conjunto hotelero denominado "El Náutico Lanzarote", en el paraje de la costa llamada "Salinas de Bermejo", ocupando, aproximadamente, 4 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas de la total superficie que representaba la parcela HI-8 en zona de la ordenación urbanística. Se integra por un edificio fundamental para los servicios de hostelería propiamente dichos; otra edificación para servicio social, deportivos y otro edificio para discoteca, así como también contará con pista de tenis y piscina y aparcamiento con emplazamiento de tales elementos de manera aislada o independiente dentro de la zona ajardinada que constituirá el resto del terreno. El edificio fundamental en la zona Norte de la finca estará constituido por una construcción en tres alas y un núcleo central. El diseño representa un trazado quebrado que constituye dos ángulos rectos abiertos en opuesta dirección, con vértices contrarios, hallándose en la parte media un cuadrilátero cuyos laterales perpendiculares rebasan un trazado longitudinal (núcleo central). Ocupa una superficie en solar de 4.385 metros cuadrados, aproximadamente, en el ala norte habrá tres plantas, una en bajo y dos en alto. En el ala media también habrá otras tres plantas, una en bajo y dos altas. En la sur habrá cuatro plantas, una en bajo y tres superpuestas altas. En el núcleo central habrá tres plantas, una en bajo y dos en alto. En las alas se ubicarán las habitaciones, que serán en número 224 de las de tipo llamado dobles. En el núcleo se colocarán en su planta baja diversas tiendas formando dos patios que acunen la entrada, pasando los cuales se hallarán el "hall", recepción-administración, salón-bar y otros servicios, al paso que en las plantas superiores se situarán comedores-salones y diversos servicios, lindando el edificio en conjunto con la zona

ajardinada libre en toda orientación. El edificio para servicio social deportivo en la zona media interior occidental de la finca, de una sola planta, con superficie aproximada de 200 metros cuadrados, alojará la sauna y el gimnasio con un solárium, lindando tal construcción con la zona ajardinada libre de todas orientaciones. El edificio para discoteca en la zona media, próxima al límite occidental, con igual superficie de 200 metros cuadrados, aproximadamente, de una sola planta, lindará también con la zona ajardinada libre en todas orientaciones. La pista de tenis estará ubicada en zona interior suroriental; la piscina, en zona interior noroeste, todo ello rodeado del terreno ajardinado. Contará con potabilizadoras de aguas limpias, con depuradoras de aguas residuales y grupos electrógenos. Los linderos perimetrales del conjunto hotelero han de ser los que tenía el terreno, es decir, al Norte el resto de finca matriz, que ahora es la parcela ZI-1 de la Compañía "Sandum"; al Este, trozo de la misma parcela; al Sur, zona verde de uso general de la misma parcelación, y al Oeste, con el mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife al folio 176, tomo 571, libro 68 de Yaiza, finca número 5.716, inscripción primera.»

En los referidos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 7 de octubre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se fijó en la suma de cuatrocientos millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Arrecife a 21 de julio de 1980.—El Juez, Andrés Cabrera Velázquez.—El Secretario, P. S.—11.462-E.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 921 de 1979-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por «Tolu, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por

primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de un millón de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Treinta y cinco.—Piso noveno, puerta primera, en la novena planta alta de la dicha casa. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda, frente, rellano y caja de escalera, vuelo patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda de igual planta, vuelo, patio de luces; derecha, vuelo patio de luces y vuelo calle de su situación; fondo, casa B de la misma procedencia; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Se le asigna un coeficiente del dos coma veinticinco por ciento.»

Inscrita al tomo 1.565, libro 510, folio 217, finca 25.367, primera.

Sita en Reus, con frente al paseo de Prim, sin número, hoy 37-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—10.992-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 515 de 1978-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Riera Manté, litigando la Caja actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 2.961.401,11 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 4.375.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa-chalet unifamiliar, enclavada en la parcela número cuatrocientos cuatro del plano de urbanización «Roca Grossa», del término municipal de Lloret de Mar; consta de planta baja o semisótanos, de superficie construida sesenta y ocho metros cuadrados, con una pieza sin distribución y una planta alta de superficie construida de ciento siete metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Ocupa parte de una porción de terreno de cuatrocientos treinta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín y zona de acceso. Linda, en junto: al Norte, con Joaquín Vila Pujolrás, parcela cuatrocientos dos; al Sur, parcela cuatrocientos cinco, parte resto de la finca registral siete mil trescientos catorce (al Este, parcela cuatrocientos cinco parte digo) y parte límite de finca, y al Oeste, con torrente, mediante la calle de la urbanización por donde tiene acceso.»

Inscrita en el Registro de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.335, libro 184 de Lloret, folio 5, finca número 9.870, inscripción segunda.

Barcelona, 10 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario.—10.991-E.

*

Don Juan Poch Serrats, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 627 de 1980-T, promovidos por «Security Universe de España, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra doña Severina Calle Recio, en reclamación de pesetas 307.536, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate ochocientos mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1 y 5), el día 3 de octubre próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

«Local número 12.—Vivienda situada en la segunda planta alta del edificio señalado con el número 18 de la calle San Juan de Dios, de Igualada, la segunda de la derecha, visto desde la calle. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados. Linda, visto desde la calle: Derecha, con el local número trece, caja de la escalera y vuelo de un patio de luces; izquierda, con el local número cinco y vuelo de un patio de luces; espalda, con vuelo de dicho patio de luces y vuelo de la terraza posterior del local número diez, y frente, con vuelo de la terraza anterior del local número diez y vuelo de un patio de luces. Su puerta está señalada con el número uno. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 5,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, folio 156 vuelto, finca número 5.240, inscripción cuarta.»

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1980. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 11.446-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez, accidental, de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 640 de 1979-R, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra doña Aurelia Cerrillo Quilez y otros, en reclamación de 895.547 pesetas; en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de su valorización, con la rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, embargada a la mencionada demandada; habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada dicha finca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia existente entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Séptima.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

Finca objeto de subasta

•Número 1, sótano, segunda, casa 8, calle Escultor Llimona. Superficie, 250 metros cuadrados y patio de 158,56 metros cuadrados; por la puerta primera de la planta sótano, primero, ocupa la superficie de 115 metros cuadrados, y por la puerta cuarta de la planta baja ocupa la superficie de 22 metros cuadrados; esta última tiene acceso directo a la calle Escultor Llimona, tanto la planta sótano, primero, con la segunda, tiene acceso directo por la escalera general que desde el vestíbulo baja a estos pisos, y además tiene otro acceso por escalera interior destinada a uso exclusivo para este departamento, donde puede instalarse un montacargas que arranca de la puerta cuarta de la planta baja, por la que podrán los locales de que se compone este departamento tener comunicación entre sí por escalera común y exclusiva. Linda: en cuanto al sótano, segundo, por frente, Oeste, con el subsuelo de la calle Escultor Llimona; por la derecha, entrando, Sur, con la casa número 6 de la misma calle; por la izquierda, Norte, con la casa número 8 bis de la misma calle; por el fondo, Este, con doña Palmira Homs y doña María Calréns o sucesores. En cuanto a la planta primera del sótano primero, por el frente, Oeste, con el subsuelo de la calle Escultor Llimona; por la derecha, entrando, Sur, con la casa número 6 de la misma calle; por la izquierda, Norte, con la casa número 8 bis de la misma calle, y por el fondo, Este, con la caja de la escalera que desciende desde el vestíbulo general del edificio y en parte patio de luces, y en cuanto a la puerta cuarta de la planta baja, linda: al frente, Oeste, con calle Escultor Llimona, por donde tiene acceso; derecha, entrando, Sur, casa seis de la misma calle; izquierda, Norte, vestíbulo general de la casa; y por el fondo, Este, con parte destinada a dependencia para el servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 532, folio 135, finca número 26.137, y como propiedad de doña Aurelia Cerrillo Quilez.

Valorada la descrita finca en tres millones ciento veinticinco mil (3.125.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de julio de 1980. El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Antonio Serrano.—11.447-E.

LERIDA

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Lérida y su partido, en los autos de Junta general extraordinaria seguidos con el número 264/80 a instancia de doña Amalia Agustí Viñes, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Lérida, calle Paher Casanovas, número 5, principal, y mediante auto dictado con fecha de hoy, por la presente se anuncia la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Pre-fabricados Jopes, S. A.», que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 9 de septiembre, a las diecisiete horas, en el domicilio social de Torres de Segre, Polígono Industrial Panamá y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 10 del referido mes de septiembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y, si procede, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria, balance, cuenta de explotación, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio de 1979.
- 3.º Planes, proyectos y presupuesto general de gastos o ingresos correspondientes al ejercicio de 1980.
- 4.º Situación de la Sociedad respecto a sus obligaciones legales con la Hacienda Pública, con el Ministerio de Trabajo y con la Seguridad Social.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se hace constar asimismo que se ha designado para la presidencia de la expresada Junta a don Primitivo Borjabad González, Abogado y vecino de Lérida.

Dado en Lérida a 11 de julio de 1980.—El Secretario, Miguel Gil Martín.—10.697-C.

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 122/80, promovido por María Eulogia Fernández Castillo, conocida por María, vecina de Mollado, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Miguel José Múgica Calderón, conocido por José, nacido en Mollado el 29 de septiembre de 1900, hijo de Pedro y Consuelo, casado con la promovente, vecino que fue de Mollado, muerto combatiendo con el ejército republicano el 9 de agosto de 1937, en Panes, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega, a 11 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—3.202-D.

y 2.ª 4-8-1980.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

INDURAIN VIDAL, Miguel; hijo de Pedro y de María del Carmen, natural y vecino de Santander, calle Alta, 8, cuarto,

soltero, albañil, de veintiséis años, estatura 1,68 metros, pelo moreno, ojos marrones, cejas al pelo, color sano; procesado en causa número 398 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(1.496.)

MARTIN ASENSIO, Antonio; hijo de Francisco y de Amelia, natural de Sevilla, soltero, dependiente, de veintidós años, DNI 28.507.217, domiciliado últimamente en Cornellá (Barcelona), calle Liberación, 36, y calle San Jerónimo, 31; implicado en diligencias preparatorias número 408 de 1970 por hurto de uso y conducción ilegal de vehículos de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial Permanente número 5 de Madrid.—(1.495.)

PEREIRA CERVELO, Pedro; hijo de Fernando y de María, natural de Brigos (Lugo), de veinte años, estatura 1,58 metros, domiciliado últimamente en Berna (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Lugo.—(1.494.)

FERNANDEZ PARDO, Miguel; hijo de Miguel y de Asunción, natural y vecino de Sevilla, soltero, camarero, de veinte años, DNI 28.530.880, estatura 1,66 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.492.)

SERRANO DIAZ, José; hijo de Francisco y de María Luisa, natural de Barajas (Madrid), con domicilio en Costanilla de los Angeles, 15, Madrid, soltero, camarero, de diecinueve años, DNI 18.931.172, estatura 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión.—(1.491.)

SEGUI ALVAREZ, José, alias «Lipi»; de Tànger, hijo de Ernesto y de Aurora, soltero, marinero, de diecinueve años, estatura 1,73 metros, peso 68 kilos, pelo corto, tatuaje en el brazo izquierdo y antebrazo derecho muestras de haberse inyectado, domiciliado últimamente en calle Doctor Ayala, 24, planta baja, Alicante; procesado por delito contra la salud pública y deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Evidencial número 2 de Málaga.—(1.445.)

DOMINGUEZ ALVAREZ, José; hijo de Rogelio y de María, natural y vecino de Gorgua (Orense), soltero, mecánico, de veintidós años, estatura 1,66 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa número 181 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.444.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 130 de 1980, Joaquín Blanco López.—(1.436.)

El Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel González Carballo.—(1.434.)